

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de abril del 2011.

No. 33

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 279-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza al C. Jorge Alonso Viezcas Loya, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Fiscalía General del Estado, a partir de la publicación del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones.

Pág. 2234

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de marzo de 2011.

Pág. 2236

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH-009-2011, relativa a la adquisición de lámina y perfil P.T.C., requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2237

-0-

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO de plazos de revalidación de registro a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas.

Pág. 2238

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

REFORMAS al Reglamento Interior.

Pág. 2239

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-14-2011, relativa a la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios Médicos Municipales.

Pág. 2240

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2241 a la 2264

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
279/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al C. Jorge Alonso Viezcas Loya, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de la publicación del presente Decreto, una pensión mensual de \$15,148.00 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad total permanente para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 30 de junio del año 2010, en ejercicio de su función.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente al C. Jorge Alonso Viezcas Loya o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Alonso Viezcas Loya.

El C. Jorge Alonso Viezcas Loya, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA



DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO



DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1o. de Enero al 31 de Marzo de 2011
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income sources such as Impuestos (Taxes), Derechos (Fees), Productos (Products), and Participaciones e Incentivos (Participations and Incentives) with their respective amounts.

Summary table for Ingresos Totales (Total Income) showing the sum of all categories and the balance of accounts.

Egresos

Table listing various expenditure categories such as Poder Legislativo y Organismos Autónomos (Legislative Power and Autonomous Bodies), Impartición de Justicia (Administration of Justice), and Desarrollo Humano y Calidad de Vida (Human Development and Quality of Life).

Summary table for Egresos Totales (Total Expenditures) showing the sum of all categories and the balance of accounts.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

El Secretario de Hacienda
LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Dicamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2011. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/009/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/009/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA Y PERFIL P.T.C. REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	3,200	Pza.	Lámina bonderizada de 3 x 10 calibre 16, tensorivelada.
	700	Pza.	Lámina bonderizada de 4 x 12 calibre 16, tensorivelada.
	5,000	Pza.	Perfil P.T.C galvanizado de 2 x 2 x 6 metros calibre 14.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 27 DE ABRIL DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE ABRIL DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2011, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE ABRIL DE 2011



**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2011.

PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., presentando el comprobante de pago realizado en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitud por escrito, Padrón de registro original anterior y certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

Reformas al Reglamento Interior, aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el viernes 25 de marzo el año en curso.

ACUERDOS

...

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones en los siguientes Reglamentos para quedar como a continuación se enseña:

1. REGLAMENTO INTERIOR

...

Artículo 3

II.- Formar técnicos superiores universitarios e ingenieros aptos para la aplicación de conocimientos en la solución creativa de problemas con un sentido de innovación y para la incorporación de avances científicos y tecnológicos al proceso productivo y de servicios;

...

ARTICULO 40

La Universidad expedirá:

I.- A los alumnos que cursen y acrediten las carreras de Técnico Superior y de Ingeniería que en ella se ofrecen, certificado y título profesional;

...

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Las autoridades de la Universidad buscarán los mecanismos idóneos que aseguren el conocimiento de este Reglamento a los interesados.

TERCERO: Una vez aprobado por el Consejo el presente Reglamento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, deberá procederse a su inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,
"PENSAR Y CREAR PARA SERVIR"
EL RECTOR**



ING. PABLO ESPINOZA FLORES.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios Médicos Municipales, solicitado por la Dirección General de Salud Municipal, utilizando para ello recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-14-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
02 de Mayo del 2011 hasta las 10:00 Horas	02 de Mayo del 2011 a las 10:00 horas	09 de Mayo de 2011 a las 13:00 horas.	\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la Prestación de Servicios Médicos Municipales, Farmacéuticos y Hospitalización a los empleados y derechohabientes de la Administración Pública Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua.

C).- PROPUESTAS.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DEL COSTO Y PAGO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional.

E).- ANTICIPO.- Se otorgará un 30% de anticipo, el pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, se facturará por periodos mensuales, por el importe realizado durante ese lapso, se efectuarán a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

F).- VIGENCIA DEL CONTRATO.- 15 años contados a partir de la firma del contrato.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, y partidas en las que participa.

2.- Descripción detallada la prestación de los servicios médico, farmacéutico y hospitalario, sin indicar precio, únicamente describir en que consiste su propuesta.

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la **Persona Moral**, Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones en su caso, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que conste que su objeto social esta relacionado con la prestación de los servicios objeto de esta licitación, acreditando ser de nacionalidad mexicana. **Personas Físicas:** Acta de nacimiento, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que conste la actividad compatible con el servicio objeto de esta licitación, acreditando ser de nacionalidad mexicana y vecino del Estado de Chihuahua.

4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contienen dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los actos de apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente con por lo menos 20 años de experiencia en el ramo, así como su ubicación física y legal en esta ciudad. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de cartas comerciales de recomendación.

7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2010; firmados por Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.

8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.

9.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.

10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano

11.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Copia de la certificación de hospitales vigente emitido por el Consejo de Salubridad General.

14.- Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa.

15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para prestar los servicios, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.

17.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, en el que exprese bajo protesta de decir verdad que esta enterado y conforme con las obligaciones determinadas en las presentes bases, en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, Leyes y Reglamentos en materia de salud, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, el contenido de las bases, los Anexos y Términos de Referencia.

18.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste tener plena capacidad de prestat, el servicio las 24 horas a derechohabientes y beneficiarios de Servicios Médicos Municipales, Farmacia y hospitalización.

19.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste el número de médicos generales y médicos especialistas, agregará título de cada médico o licenciatura de medicina expedida por institución docente pública o privada reconocida por la SEP, así como cedula profesional otorgada por la Dirección General de Profesiones y Cedula Estatal otorgada por la Dirección Estatal de Profesiones.

20.- Licencia Sanitaria o aviso de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Salud.

21.- Licencia de funcionamiento otorgada por el Municipio de Juárez.

22.- Responsable sanitario del laboratorio y licencia vigente.

23.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste si va a existir algún otro, favor de especificarlo.

24.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste estar enterado que el Municipio será el que defina el número de beneficiarios y derecho habientes, mediante un reporte que se le entregará de manera semanal.

K).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ Y HECTOR GAMEZ BARRERA PRESENTE.-

En el expediente número 790/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APDO.S LEGALES DE 'SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ ACREDITADO Y HECTOR GAMEZ CABRERA GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD DELICIAS CHIH., A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- A sus autos el escrito de C RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA recibido el veintuno de enero del año en curso y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácese a los CC TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ Y HECTOR GAMEZ BARRERA en los términos del auto de radicación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que los CC RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE en su carácter de Apoderados Legales de 'SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones, para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste a misma, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar de juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON 1451-29-31-33
-0-

REMEDIOS CORONA AVILA
LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA
PRESENTE.-

En el Exp. Núm. 737/09, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC.S RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS DE 'SCRAP II, S DE R.L. DE C.V en contra de REMEDIOS CORONA AVILA Y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, existe un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de octubre del año en curso, presentado por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado y desconocimiento del domicilio de REMEDIOS CORONA AVILA y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 737/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, representante legal de 'SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del bien inmueble que se ubica en la calle José Greco número 353 del fraccionamiento Bosque de San Jerónimo 2ª. etapa de ciudad Aldama, Chihuahua, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda y oír con excepción de las que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 40. CONSTE -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209:meq

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLQUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLQUIN MARQUEZ

REMEDIOS CORONA AVILA 1452-29-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1221/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el seis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de **RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ** la radicación del expediente 1221/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que en su caso se señale. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 51 CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1639/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN PAREDES ESCAMILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el nueve del actual por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rey Micerinos número 711 (setecientos once) del Fraccionamiento Villa del Real V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros) y obra inscrito bajo el número 38 (treinta y ocho), a folios 42(cuarenta y dos) del libro 4225 (cuatro mil doscientos veinticinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día veintisiete de abril del año en curso** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ADRIAN CHACON TENA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.3 DE LA MANZANA No.556, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0392 A LAS 13:18 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ADRIAN CHACON TENA

1497-31-33

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARCELO ESCUDERO CRUZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 DE LA MANZANA No.164, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE OAXACA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0020 A LAS 11:03 HORAS DEL DÍA 6 DE MAYO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MARCELO ESCUDERO CRUZ

1498-31-33

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JAVIER ANTONIO LOM HOLGUIN, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JAVIER ANTONIO LOM HERNANDEZ, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DOLORES HERNANDEZ HERRERA DE LOM, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,762 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS), DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE LA SEÑORA MARIA DOLORES HERNANDEZ HERRERA DE LOM, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2008 (DOS MIL OCHO), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSO EL SEÑOR JAVIER ANTONIO LOM HOLGUIN Y SU HIJO JAVIER ANTONIO LOM HERNANDEZ, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION , DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MARIA DOLORES HERNANDEZ HERRERA 1564-31-33

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE MARIA CEBALLOS JAQUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.2 DE LA MANZANA No.511, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 70 24 38	12.783 M	CALLE JALISCO
1-2	NW 16 52 41	39.117 M	PROLONGACION DE LA CALLE 10 DE MAYO
2-3	SW 69 54 02	12.853 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 16 58 23	39.000 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0122 A LAS 9:46 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MARIA CEBALLOS JAQUEZ

EL SECRETARIO

1490-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIONES DE MARIO JAQUEZ PROVENCIO Y CONSUELO LLANTADA SANCIDO VIUDA DE JAQUEZ, IRENE LÓPEZ, GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, SUCESIÓN DE LUIS MARCELO PORTILLO MADRID,

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1405/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMÍREZ, APODERADO DE DAVID PÉREZ ALCANTARA, en contra de SUCESIONES DE MARIO JAQUEZ PROVENCIO Y CONSUELO LLANTADA SANCIDO VIUDA DE JAQUEZ, IRENE LÓPEZ, GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SUCESIÓN DE LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive son: -----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - - -

---SEGUNDO.- Se declara la nulidad del contrato Celebrado entre el LIC. ALEJANDRO PICO LLANTADA representando las sucesiones de los SRES. MARIO JAQUEZ PROVENCIO Y CONSUELO LLANTADA VIUDA DE JAQUEZ y las SRITAS. IRENE LÓPEZ y GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ suscrito bajo la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Publico numero Treinta de este Distrito Judicial, de fecha veintidós de febrero del dos mil dos, identificado como escritura numero 2508 dos mil quinientos ocho del volumen 67 sesenta y siete, en consecuencia se ordena la cancelación de la inscripción numero 26 veintiséis a folios 26 veintiséis del libro 3221 tres mil doscientos veintiún de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial.- - - - -

---TERCERO.- Se condena a las SUCESIONES DE LUIS MARCELO PORTILLO MADRID a escriturar a favor de DAVID PÉREZ ALCANTAR el inmueble que al momento de adquirirlo contaba con los siguientes datos de registro: inscripción numero 2624 dos mil seiscientos veinticuatro del libro 1605 mil seiscientos cinco de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos esta resolución, y en caso de no hacerlo el titular de este Tribunal lo hará en su repelida.- - - - -

---CUARTO.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo establecido por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. Notificación dirigida a la demandada GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ.- - - - -

---QUINTO.- No se hace especial condenación en costas por motivo del presente juicio.- - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - - - - -

---Así lo resolvió y firma la JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALEJANDRO PEREZ SILVA Y MARIA OLGA CARIDAD HUERECA ESPARZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 712/2010 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EL licenciado LORENZO GARZA MASS en contra de Ustedes, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal:

" Por recibido un escrito del Licenciado LORENZO GARZA MASS, el día ocho de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ALEJANDRO PEREZ SILVA Y MARIA OLGA CARIDAD HUERECA ESPARZA es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- N O T I F I Q U E S E.-----"
--- ASI lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:
" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del C. LICENCIADO LORENZO GARZA MASS, documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente por sus propios derechos, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de los CC. ALEJANDRO PEREZ SILVA Y/O MARIA OLGA CARIDAD HUERECA ESPARZA, con domicilio en la Calle Playa de las Estrellas número 9721 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta Ciudad, de quien demandan el pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, mas los intereses moratorios, gastos y costas de juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1391, 1392, 1394, 1396, y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo éste auto de mandamiento de ejecución en forma, requirase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamada como adeudo principal, más intereses vencidos, y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, y debiéndose señalar el lugar en donde se constituya la guarda si se le retuvieran bienes muebles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada que éste Juzgado le concede el plazo de OCHO DIAS, para que ocurra ante el mismo a hacer pago de las prestaciones reclamadas, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias de la demanda, y demás documentos sellados y cotejados, así como Cédula en la que se contenga la presente orden de embargo, y copia de la diligencia que se practique, debiendo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1069 del Código de Comercio y 118 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Guárdese en el secreto del Juzgado el documento exhibido a disposición de las partes, y déjese en su lugar copia certificada del mismo. Se tiene al compareciente ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta, de cuya admisión y desahogo se acordará en su momento procesal oportuno. se tiene por autorizados a los CC. LICENCIADOS MARISELA SAENZ MORIEL Y/O RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETI MACIAS, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos y por señalado como domicilio el ubicado en Calle Gregorio M. Solís número 307 Sur, Colonia Partido Romero de esta Ciudad. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2011. LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día catorce de Marzo del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores MARIA DEL CARMEN QUINTANA AYON por sus propios derechos y como Apoderada de LUIS ESTHER QUINTANA AYON, así como los señores ROSA MARIA QUINTANA AYON, LUCIA IMELDA QUINTANA AYON, MIGUEL AGUSTIN QUINTANA AYON, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VICTORIA AYON ESPINOZA, quien falleció en esta Ciudad el día dieciocho de mayo del año dos mil diez, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
VICTORIA AYON ESPINOZA -0- 1562-31-33

AVISO NOTARIAL

El día 5 de Abril de 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública Número 28,771 compareció el señor JOSÉ RAÚL GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA EMMA LOMAS IBARRA, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 de enero de 2011. En el contenido de la referida Escritura el compareciente exhibió el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 22,955 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de enero de 1997, ante la fe de la Licenciada Ana Luisa Herrera Laso, en esa fecha adscrita a la Notaría Pública Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Armando Herrera Acosta, mediante la cual su esposa, la señora ROSA EMMA LOMAS IBARRA, otorgó Testamento Público Abierto y en el cual en la cláusula primera del mismo lo nombró e instituyó como único y universal heredero de todos los bienes que tuviera al momento de su fallecimiento, así como albacea de la sucesión. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de Abril de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

ROSA EMMA LOMAS -0- 1556-31-33

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2011 LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diecisiete de Marzo del año dos mil once, comparecieron ante mí el señor JUAN CRISOSTOMO ZUÑIGA BANDA por sus propios derechos y en representación de MARIA ROSALIA, RAMONA, ISRAEL, JOSE DOMINGO, MONSERRATE, JESUS RAFAL, JOSE GUADALUPE todos de apellidos ZUÑIGA BANDA y MARIA DE JESUS DUARTE ZUÑIGA y SERGIO DE SANTIAGO ZUÑIGA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISRAEL ZUÑIGA AGUILAR, quien falleció en esta Ciudad el día doce de febrero del año dos mil diez, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
ISRAEL ZUÑIGA AGUILAR -0- 1563-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELIA CASTORENA ALVARADO
PRESENTE.-

En el expediente número 597/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ANGÉLICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en contra de CELIA CASTORENA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción y la demandada no se excepcionaron. TERCERO.- Se condena a la demandada CELIA CASTORENA ALVARADO a otorgar la escritura correspondiente respecto del inmueble ubicado en calle Arroyo del Mimbres de la colonia Felipe Ángeles de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 rumbo SW mide 23.84 metros y linda con calle Arroyo del Mimbres, del punto 2 al punto 3 mide 40.03 metros rumbos N y linda con lote 5, del punto 3 al punto 4 mide 7.36 metros rumbos NE y linda con lote 11 y del punto 4 al punto 1 rumbo S mide 34.79 metros y linda con servidumbre de paso; inscrito bajo el número 823, folio 134, libro 984, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Concediéndole a la demandada un término improrrogable de cinco días a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, ya que en caso de no hacerlo éste Juzgado lo hará en su rebeldía. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese al demandado la presente resolución por medio de edictos. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, que actúa con su Secretario que da fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIH.
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CELIA CASTORENA ALVARADO -0- 1557-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 364/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, la radicación del expediente 364/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, razón por la cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES----- RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la oficina de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de marzo del año en curso, presentados por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y como lo solicita en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, anteriormente MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y posteriormente BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT y actualmente SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, quien tiene su domicilio ubicado en la finca marcada con el número 100 de la Avenida Veintiséis Poniente de Ciudad Delicias, Chih., reclamándole el pago de la cantidad de \$488,128.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal vigente; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en el artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, CHIH., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole

traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale, así mismo, se hace saber que este tribunal le concede un término de cinco días, más tres por razón de la distancia para que conteste la demanda entablada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley, así mismo, se autoriza al Juez exhortado para que acuerde todas y cada una de las promociones tendientes a lograr el emplazamiento de la parte demandada. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Paseo Bolívar número 303, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. SERGIO ALBERTO IRIGOYEN Y/O VÍCTOR JAVIER MEDRANO PADILLA Y/O LESLIE LIZBETH PIÑÓN FLORES Y/O ROCÍO BALDERRAMA GARCÍA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
CESAR ANTONIO GARZA 1561-31-33-35

-0-

SEGUNDO Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,080 diez mil ochenta, de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, asentada en el volumen 231 doscientos treinta y uno, de esta Notaría a mi cargo, compareció el señor Jaime Calderón Fierro por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora Rosa Emma Borunda Hernández. Motivo por el cual, me exhiben en un primer lugar el Testamento Público Abierto consignado en la escritura pública número 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgado ante la fe del Licenciado Vicente Grajeda Pedruza en ese entonces Notario Público Número Once, en el cual se instituye como único y universal heredero y albacea al señor Jaime Calderón Fierro. Por último, se hizo constar en el trámite que la autora de la sucesión falleció en esta ciudad, lugar dónde se encuentran localizados los bienes que adquirió durante su vida, además, siendo casada.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de abril del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSA EMMA BORUNDA

-0-

1560-31-33

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA.

PRESENTE.-

En el expediente 1044/2010, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA**, en contra de **CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA**, se dictó un auto que a la letra dice:-

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA**, recibido el día veintiocho de octubre pasado, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veintidós de junio del año en curso, a **CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el "Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAGZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

"- - - Por presentados los **LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA**, en su carácter de Procurador de Asistencia Jurídica y Social y Subprocuradora Especial en Personas Menores de Edad, del Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, personalidad que acreditan mediante el nombramiento que exhiben, certificado ante la fe del Notario Público número Dieciséis el LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, visto lo cual y toda vez que el reseñado instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho de conformidad con los artículos 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se les reconoce la personalidad con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágascales la devolución de dichas documentales, previa copia certificada que de las mismas se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal en consulta. Con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día veintiuno de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a los promoventes, demandado en la **VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA**, la Guarda y Custodia y Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre las menores **ROSALÍA, BRITANY y ALICIA** todas de apellidos **MARTINEZ MOSQUEDA**, y demás prestaciones que indican en su curso de cuenta, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de tres días aumentando en uno más por razón de la distancia, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... - - - En cuanto a la medida provisional que solicitan, se le concede a la **PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** la guarda y custodia provisional de las menores **ROSALÍA, BRITANY y ALICIA** todas de apellidos **MARTINEZ MOSQUEDA**, hasta en tanto se resuelva lo conducente en definitiva, de conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-1 del Código Procesal Civil. - - - Asimismo, se designa como **Tutor Público** de las menores **ROSALÍA, BRITANY y ALICIA** todas de apellidos **MARTINEZ MOSQUEDA**, al **PROCURADOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, de conformidad con los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil, 903-1 del Código Procesal Civil, 6 fracciones II y III y 7 del Código para la Protección y Defensa del Menor, por lo que deberá comparecer ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido. - - - Se previene a los promoventes. para que proporcionen la fecha de nacimiento de la **SEÑORA CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA**, para estar en posibilidades de girar oficio al Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. - - - Asimismo, se les previene para que en el término de tres días designen representante común para que litiguen bajo una misma representación, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo designara en su rebeldía, de conformidad con los artículos 64 y 115 inciso b) del Código Procesal Civil... - - -

"- - - Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. - - -
"- - - **Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito** a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. - - -
"- - - Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. - - -
"- - - Por último, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 12 número 4610, Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, y toda vez que la Cédula Profesional de los **LICENCIADOS JEAN PAUL ORTÍZ OROZCO y/o ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA y/o LUIS ARTURO WEBER PRIETO y/o CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de los promoventes, de conformidad con fundamento en los artículos 60 primer y segundo párrafo, 118, 249, 250, 252 y 903-1 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. - - -
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **KARLA MARÍA NEUMANN OGAGZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAGZ.

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA

1550-31-33-35

SEGUNDO AVISO

Licenciado **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **MARIO CHAVEZ MARTINEZ** y **VERÓNICA ADRIANA TOVAR SALGADO**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número diez mil setecientos treinta y cinco de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, se dio inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO ALBERTO CHAVEZ TOVAR**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de **HEREDEROS** y el nombramiento de **ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 4 de Abril de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

MARIO ALBERTO CHAVEZ

1548-31-33

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1162/08, promovido por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACIÓN DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.** Sacándose a remate el siguiente bien: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 M2 REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
Ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ 1597-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1168/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ARTURO LECHUGA DUARTE, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de marzo del año en curso, por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Lomas de Santa Isabel número 6218 del fraccionamiento Lomas Altas Etapa III, que cuenta con una superficie de 160 0900 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 17 a folio 17 del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,011,600.00 (UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$674,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS ARTURO LECHUGA DUARTE 1601-31-33

-0-



EDICTOS DE REMATE

--- Se hace constar que en el Expediente 265/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Mario Covarrubias Aguirre en representación de Hipotecaria Nacional, .S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de Yolanda Baciliza y Jorge Arturo Trevizo Méndez, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el quince de marzo del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: casa habitación ubicada en calle Arco Contemporáneo número 16938 (lote 28, manzana 47) Fraccionamiento Los Arcos XVII de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 55, a folio 58, del libro 3155 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, en vista de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ----- . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 04 de Abril de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong,

YOLANDA BACILIZA

-0-

1598-31-33

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 136 ciento treinta y seis, del Volumen 4 cuatro, otorgada con fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores OSCAR y HERIBERTO, ambos de apellidos DOMINGUEZ CALZADILLAS, y la señorita OLIVIA DOMINGUEZ CALZADILLAS, por sus propios derechos y la última además en su carácter de mandataria de los señores René, Luis Alfonso, Miguel Angel, Salvador y Martha Silvia, todos de apellidos Domínguez Calzadillas, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO CALZADILLA ESTRADA VIUDA DE DOMINGUEZ, fallecida en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día veinticuatro de Julio del año 2005 dos mil cinco, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 5384 cinco mil trescientos ochenta y cuatro, en el Volumen 96 noventa y seis, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, Notario Público Número Uno en ejercicio para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como legatarios a su hijos los señores René, Oscar, Luis Alfonso, Heriberto, Martha Silvia, Salvador, Miguel Ángel y Olivia, todos de apellidos Domínguez Calzadillas y como albacea al señor René Domínguez Calzadillas, quien otorgó mandato a la señorita Silvia Domínguez Calzadillas, y quien en este mismo acto acepta el cargo de Albacea que le fue conferido a su mandante; protestando desempeñarlo fiel y legalmente. Los comparecientes, aceptan la herencia que les corresponde en la presente sucesión y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Abril de 2011.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSUELO CALZADILLAS ESTRADA 1637-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1334/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ, en contra de RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de diciembre del año dos mil diez, presentado por DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN la radicación del expediente 1334/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ROMAN GRIEGO HERRERA 1642-33-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES.- PRESENTE.-

En el expediente número 529/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por VICENTE MARTÍNEZ JACQUEZ, en contra de la persona moral denominada EL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice : -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Sumario Civil promovido por VICENTE MARTÍNEZ JACQUEZ en contra de la persona moral denominada FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES; radicado bajo el número de expediente 529/2010, y. -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, VICENTE MARTÍNEZ JACQUEZ, ha demostrado la procedencia de su acción, mientras que el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD no se exceptuó y el demandado ARTURO SANDOVAL RODRÍGUEZ, se constituyó en rebeldía; por lo que: -----

TERCERO.- Se ordena la cancelación de la inscripción del gravamen que obra registrado el número 3812 a folios 142 del Libro 791 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.-----

CUARTO.- En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad, a fin de que se sirva a llevar a cabo la cancelación de la inscripción correspondiente al gravamen registrado bajo el número 3812 a folios 142 del Libro 791 de la Sección Segunda de la dependencia a su digno cargo, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, y la cual recae sobre el bien inmueble registrado a favor de VICENTE MARTÍNEZ JACQUEZ, bajo el número 814, a folio 10, de libro 1103 de la Sección Primera.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la moral demandada FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía; así como por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE"-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

FONDO DE FINANCIAMIENTO -0- 1638-33-35



CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C. V.
AVE. PLUTARCO ELIAS CALLES ORIENTE S /N, ZONA INDUSTRIAL
CD. DELICIAS, CHIH. TEL. 01 (639) 474-4159

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V. para el **viernes 13 de Mayo del 2011 a las 11:00 horas**, en las instalaciones de la Sociedad ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles Oriente s/n, Zona Industrial, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, y en caso de no haber quórum legal **se cita en Segunda Convocatoria a las 12:00 horas del mismo día**, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores, verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- II.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Presidente
- IV.- Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio social del año 2010.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Aplicación de Utilidades.
- VII.- Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- VIII.- Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del Extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la Institución Depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante Poder General, Especial o por simple Carta Poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:00 horas p.m. del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 18 de Abril del 2011

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.


Ing. Erwin Kendel Morales
Presidente del Consejo de admón.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LA HERENCIA A BIENES DEL C. MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ RIVERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/1993 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ RIVERA Y MA. CONSUELO ADAME HERNÁNDEZ A BIENES DE MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ RIVERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- Por recibido el escrito presentado por CONSUELO ADAME HERNÁNDEZ, recibido el día once de los corrientes del año en curso, y como lo solicita; se le tiene exhibiendo el acta de nacimiento del de cuyos C. MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ RIVERA, la que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes, y desprendiéndose de la misma, que el autor de la presente sucesión fue originario de la Ciudad de Zacatecas, se ordena fijar los edictos respectivos en el tablero de este Tribunal y así como en el lugar de origen del mismo, a fin de anunciar su muerte sin testar, quien falleció en esta Ciudad Juárez, Chihuahua., el día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. Haciéndose saber a quien corresponda que la persona que reclama la herencia lo es la C. MA. CONSUELO ADAME HERNÁNDEZ, pariente colateral en cuarto grado del de jujus. Llámese de la misma forma a los que también se crean con derecho, para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos, los que deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de información local, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado; ordenándose glosar un tanto de ellos al expediente en que se actúa. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MANUEL DE JESUS HERNANDEZ -0- 1641-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE

Que en el Expediente número 533/10 relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de JUANA AGUILERA VILLA y LUIS HIDALGO MENDOZA denunciado por MARIA DOLORES AGUILERA VILLA; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- A sus autos el escrito de MARIA DOLORES AGUILERA VILLA, recibido el día veintinueve de marzo del presente año; En atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de JUANA AGUILERA VILLA Y LUIS HIDALGO MENDOZA, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario la ocurrente, hermana consanguínea y cuñada de los autores de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - DOS FIRMAS ILLEGIBLES.-----

Lo que me permito transcribir a usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REFLECCIÓN"
CD. CAMARGO, CHIH. A 31 DE MARZO DEL 2011
EL SRIO.

LIC. ORIEL CHAVEZ LOPEZ

JUANA AGUILERA VILLA -0- 1640-33-35

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,902 del volumen 750 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de enero del dos mil once, comparecieron los señores RAMON ALEJANDRO, DIANA ROCIO Y MARTIN EDUARDO todos de apellidos MATA DUARTE, así como el señor MARTIN MATA AVITIA, en su carácter de legatarios y herederos y el ultimo como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, y esposa respectivamente, la señora MARIA GUADALUPE DUARTE BUNSEN, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de enero del 2002 dos mil dos, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diez de enero del dos mil dos, en el que aparece que instituyo como legatarios de diversos bienes, a sus hijos RAMON ALEJANDRO, DIANA ROCIO Y MARTIN EDUARDO todos de apellidos MATA DUARTE, y a su esposo el señor MARTIN MATA AVITIA, y designo como únicos y universales herederos de sus restantes bienes por partes iguales, a sus hijos RAMON ALEJANDRO, DIANA ROCIO Y MARTIN EDUARDO de apellidos MATA DUARTE, y se designo como Albacea al señor MARTIN MATA AVITIA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA GUADALUPE DUARTE -0- 1652-33-35

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,984 del volumen 751 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 11 once de febrero del 2011 dos mil once, comparecen los señores MARIA ARMIDA, MIREYA, MYRNA, ALMA ROSA, GUADALUPE, REYNALDO Y GLADYS todos de apellidos PARRA MIRAMONTES, todos en su carácter de Únicos y universales herederos, y la última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de sus padres, los señores ARMINDA MIRAMONTES ESTRADA Y REYNALDO PARRA FRAIS, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera, en esta Ciudad de Chihuahua el día 22 de abril del 2010; y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 de diciembre del 2006; así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día 4 de octubre del 2005 dos mil cinco, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que la señora ARMINDA MIRAMONTES ESTRADA instituyó como únicos y universales herederos, a sus hijos señores MARIA ARMIDA, MIREYA, MYRNA, ALMA ROSA, GUADALUPE, REYNALDO Y GLADYS todos de apellidos PARRA MIRAMONTES; y en el que aparece que el señor REYNALDO PARRA FRIAS, instituyo como únicos y universales herederos a sus hijos señores MARIA ARMIDA, MIREYA, MYRNA, ALMA ROSA, GUADALUPE, REYNALDO Y GLADYS todos de apellidos PARRA MIRAMONTES y ambos designaron como Albacea a su hija GLADYS PARRA MIRAMONTES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 01 de marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ARMINDA MIRAMONTES ESTRADA -0- 1653-33-35

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 38106 del volumen 754 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 de marzo del 2011 compareció el señor SALVADOR SALITRERO AYON, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA SALITRERO AYON VIUDA DE GAMEROS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 9 de marzo de 1988, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 27 de abril de 1995, ante la fé del Licenciado JOSE ANTONIO DE LASCURAIN Y OSIO, Notario Público Número Veintiuno del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó al señor SALVADOR SALITRERO AYON como único y universal heredero y albacea, manifestando que procederán a formar el inventario.

Chihuahua, Chih., a 18 de abril de 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ENRIQUETA SALITRERO AYON -0- 1654-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 913/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON COMO APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JORGE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA LLANET DIAZ GAMBOA, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda de la Alameda número 9426, Lote 26, Manzana "T" del Fraccionamiento Hacienda de las Torres III y IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 80 del Libro 4119 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 166.01 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 31°30'18" mide 20.00 metros y colinda con Lote 25; Al 2-3 SE 58°29'42" mide 8.311 metros y colinda con Propiedad Bermúdez y Quevedo; Al 3-4 NE 32°45'05" mide 15.406 metros y colinda con Calle Alazán; Al 4-5 D=91°14'47", R=4.50 metros, LC=7.166 metros, SI=4.599 metros, C=6.433 metros, y colinda con Calle Hacienda de la Alameda y Alazán; Al 5-1 NW 58°29'42" mide 4.148 metros y colinda con Calle Hacienda de la Alameda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 200.666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceros partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 301.000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de la Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe,-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO,-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JORGE LUIS HERNANDEZ -0- 1662-33-35

A V I S O N O T A R I A L

El día 19 de Junio de 2009, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, Notario Público número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante documento número 27,290 del libro de actos fuera de protocolo número 24 que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores: MARÍA DE LOURDES, MARIA DEL SOCORRO, PEDRO FELIPE y JUAN UBALDO de apellidos MORENO MARTÍNEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes de la señora CLAUDIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, persona que falleció en esta ciudad, con fecha 7 de Julio de 1994, de conformidad con los artículos 632, 633 634 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Allende número 500 de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., 23 de Junio de 2009

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

CLAUDIA MARTINEZ VAZQUEZ -0- 1659-33-35

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.SIXTO TORRES JAUNA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.194, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE AGUSTIN MELGAR
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0018 A LAS 9:03 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

SIXTO TORRES JAUNA -0- 1502-33-35

**FUERZA RARAMURI
BALANCE GENERAL
FRA060227LD9
Al 31/Dic/2010**

ACTIVO PASIVO

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
FONDOS FIJOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
BANCOS	-	ACREEDORES PROGRAMAS	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	-	Total Pasivo Circulante	-
Total Activo Circulante	-	FIJO:	
FIJO:			
EDIFICIO	-	TOTAL PASIVO	-
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EQUIPO DE COMPUTACION	-		
EQUIPO DE COMUNICACION	-		
Total Activo Fijo	-		
ACTIVO DIFERIDO:		CAPITAL	
DEPOSITOS EN GARANTIA	-	PATRIMONIO	-
Total Activo Diferido	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-
TOTAL ACTIVO	-	TOTAL CAPITAL	-
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-



JESUS JOSE ARMENDARIZ PALMA
LIQUIDADOR DE FUERZA RARAMURI S.C. DE R. L. DE C. V.

PRODUCTOS TRANSFORMADOS DEL NORTE S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2011

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
0.00	0.00
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	<u>TOTAL CIRCULANTE</u>
0.00	0.00
FIJO	FIJO
0.00	0.00
<u>TOTAL FIJO</u>	<u>TOTAL FIJO</u>
0.00	0.00
DIFERIDO	DIFERIDO
0.00	0.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>TOTAL DIFERIDO</u>
0.00	0.00
<u>SUMA DEL PASIVO</u>	<u>SUMA DEL PASIVO</u>
<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	CAPITAL
DIFERIDO	CAPITAL SOCIAL
0.00	100,000.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES</u>
0.00	36,870.20
	<u>TOTAL CAPITAL</u>
	<u>136,870.20</u>
	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO
	-136,870.20
	<u>SUMA DEL CAPITAL</u>
	<u>0.00</u>
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>
<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/ O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en DÉCIMA PRIMERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$351,009.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 37/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$234,006.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 25/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1569/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO GOMEZ ROMERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, en relación a que en el auto que antecede, se omitió sobre la publicación de los edictos en el Periódico Oficial; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento se deja sin efectos el día y hora señalados en dicho proveído; asimismo, y en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Circuito Graduación número 5803 del Fraccionamiento Rinconada Universidad, de esta Ciudad, inscrito con el número 79, folio 79 del Libro 4130 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 399/1992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO GONZALEZ CHAVEZ LOERA, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, en contra del C. ARMANDO

TOBAR MARTINEZ, se dicto un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble INSCRITO BAJO EL NUMERO 506, A FOLIOS 16, DEL LIBRO 2636 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,280.00 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$600,186.66 (SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. ---

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil once, por Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y atento a lo solicitado, dígamele que no ha lugar para acordar de conformidad su pretensión, ya que en la especie no es dable aplicar supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, en atención a que el Código de Comercio precisa tanto la periodicidad como los medios de información en que deben de publicarse los edictos de remate, conforme a lo dispuesto por los artículos 1054, 1068 y 1411 del Código de Comercio; por lo que, el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. ---

N O T I F I Q U E S E: ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

RUBRICAS ILEGIBLES. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 68. CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL 2011.**

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA, EN CONTRA DE ANTELMO PEREZ AGUILAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, en este Tribunal el día doce de abril del año dos mil once, y visto lo solicitado se le tiene dejando sin efecto la fecha señalada por auto que antecede y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en: Finca urbana ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el número 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; el segundo finca urbana identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el número 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de \$380,589.44 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$126,833.01 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) , que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$253,726.21 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) y \$84,555.04 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) , con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces durante nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

-NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Braves, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES. CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTELMO PEREZ AGUILAR 1623-32-33-34

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Abril del año dos mil once, inscrita con el número 7953 siete mil novecientos cincuenta y tres del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora GUILLERMINA ROJAS CONTRERAS, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintinueve de Abril del dos mil cinco, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud del Señor JOSE AVILA VAZQUEZ y sus hijos BLANCA ESTELA, EDITH, MARIA GUADALUPE, VERONICA, JOSE MANUEL y ARMANDO todos de apellidos AVILA ROJAS; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 15 de Abril del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 5

GUILLERMINA ROJAS CONTRERAS 1675-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA PRESENTE.-

En el expediente número 536/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIER DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese el escrito de OSCAR REYES SARELLANO, recibido el diecisiete de marzo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial, hágase del conocimiento a EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA de la radicación del expediente 536/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; le demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

-NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYAN LUGAR. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. EDUARDO SERGIO JACOME 1677-33-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 387/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JAME ARTURO MUÑOZ SÁENZ Y MARÍA LUISA DÍAZ LOERA DE MUÑOZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el cuatro de abril del año dos mil once, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$244,066.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 162,711.15 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es lo que corresponde a las dos terceras partes de la base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, a más de fijar uno en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BELICE NUMERO 527 LOTE 79 MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO FLORES G. DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 163.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 93 FOLIO 99 LIBRO 2343 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2011. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JAIME ARTURO MUÑOZ

-0-

1682-33-35

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SHGE/RR-001/2008/1ALM AR**

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2011 RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA, NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 14 DE ABRIL AL C. RUPERTO PUERTA FLORES, PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA Y QUE SE DESCRIBE MAS ADELANTE, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011 EFECTUADA POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 6 DE ABRIL DE 2011 A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, APODERADA LEGAL DEL REFERIDO RUPERTO PUERTA FLORES, Y AL C. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DEUDOR O SENTENCIADO AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EN TAL VIRTUD ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTRUYE EL CITADO PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR LO QUE:

RESULTANDO

- 1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN POR EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN CON EL CITADO OFICIO NÚMERO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010; RESPECTO DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO Y QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 PROCEDÍO A ACORDAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO NOTIFICAR DICHO ACUERDO A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO C. RUPERTO PUERTA FLORES., REQUERIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL CITADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.
- 2).- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA CITADA GARANTÍA, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 MENCIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE.
- 3).- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA CITADA AUTORIDAD., NOTIFICADOSE DICHO ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4).- EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2010 FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL GARANTE REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ACUERDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010 EFECTUADO PARA DESIGNAR OTRO MINISTRO EJECUTOR FISCAL, EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE EL ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REFERIDO EN EL NUMERAL 3) QUE ANTECEDE, POR NO SER LOCALIZADA EN SU DOMICILIO.
- 5).- EL DÍA 20 DE ENERO DE 2011, ESTA AUTORIDAD ACORDÓ NOTIFICAR AL C. RUPERTO PUERTA FLORES LAS ACTUACIONES DE ESTA RENTÍSTICA EN CONTRA DE SU FIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA REFERIDA GARANTÍA HIPOTECARIA, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PERSONALMENTE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011., APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUBRIRSE LA REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDA AL PROEMIO, SE SACARA A REMATE LA MULTICITADA GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR EL MENCIONADO ADEUDO
- 6).- A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011, SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, ACUERDO QUE SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2011, SIN QUE SE HAYA PODIDO LOCALIZAR EN SU DOMICILIO A LA APODERADA DEL CITADO RUPERTO PUERTA FLORES, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO.
- 7).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SC/331/2011 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD ES POR LA CANTIDAD DE \$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- 8).- CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE ACUERDA NOTIFICAR POR EDICTOS EL VALOR CATASTRAL AL DEUDOR JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS SÁBADO 2 Y MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASIMISMO AL PRETENDER NOTIFICAR EL MENCIONADO AVALÚO, SE DEJÓ CITATORIO DE ESPERA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ALUDIDO, MISMO QUE NO ATENDIÓ EL DÍA Y HORA SEÑALADO.
- 9).- CON FECHA 8 DE ABRIL DEL 2011 ESTA RECAUDACIÓN EMITIÓ EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DEL AVALUO REFERIDO EN EL RESULTANDO 7) DEL PRESENTE DOCUMENTO, DIRIGIDO AL C. RUPERTO PUERTA FLORES PROPIETARIO DEL BIEN CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA SEÑALADO ANTERIORMENTE, MISMO QUE FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011.



10).- EN VISTA DE QUE HASTA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) A QUE FUE SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, PESE A LOS MÚLTIPLES APERCIBIMIENTOS EFECTUADOS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 368, 369 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ES PROCEDENTE SE ACUERDE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA Y SE NOTIFIQUE POR EDICTOS AL DEUDOR JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL C. RUPERTO PUERTA FLORES, PROPIETARIO DEL CITADO BIEN OTORGADO EN GARANTÍA., EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD EMITA EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO AL PROEMIO, QUE SE UBICA EN LA **CALLE PRIMERA NÚMERO 7503**, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA **COLONIA AEROPUERTO** DE ESTA CIUDAD

CUARTO.- SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Y COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

QUINTO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR EL **10%** DE LA CANTIDAD REFERIDA COMO BASE EN EL NUMERAL CUARTO QUE ANTECEDE.

SEXTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SÉPTIMO.- POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO, CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SHGE/RR-001/2008/1ALM AR**

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL ACUERDO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2011 RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA, NOTIFICADO POR EDICTOS A **ARTURO RIVAS FRANCO**, QUE SE PUBLICARON EN VIA DE NOTIFICACIÓN LOS DÍAS 13 Y 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DICHO PRECIO EFECTUADA AL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2011 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA Y QUE MAS ADELANTE SE SEÑALA., DERIVADO DEL OFICIO N° 01989 DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE RESUELVE EL SOBRESIEMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 811/2009, PROMOVIDO POR ARTURO RIVAS FRANCO, CONTRA ACTOS DE ESTA RENTÍSTICA, CON RELACIÓN CON LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, CORRESPONDIENTE AL TOCA 30/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARTURO RIVAS FRANCO, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$296,059.72** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO ARTURO RIVAS FRANCO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 368, 369 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ES PROCEDENTE QUE SE EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO.- LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO AL PROEMIO, QUE SE UBICA EN LA **CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA** DE ESTA CIUDAD.

CUARTO.- SERÁ POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, EN VIRTUD DE QUE DICHA CANTIDAD ES LA QUE CUBRE EL CRÉDITO REFERIDO AL PROEMIO., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

QUINTO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR **\$ 29, 605.97 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100)** CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL NUMERAL CUARTO QUE ANTECEDE.

SEXTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SÉPTIMO.- POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL DEUDOR **ARTURO RIVAS FRANCO** EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES** PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAMÓN NEVÁREZ MORENO.

NOVENO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 498/09, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUIS RAUL GOMEZ ARELLANO y AIDA ARACELY ESPINOZA FIERRO y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O S****R E S U E L V E:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre LUIS RAUL GOMEZ ARELLANO y AIDA ARACELY ESPINOZA FIERRO, el día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el cual quedó inscrito en el libro 126, acta 362, folio 8 de la sección de matrimonios del Registro Civil de esta Ciudad, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el juicio que nos ocupa.

TERCERO: Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintisiete de agosto del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha trece de agosto del año dos mil nueve. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintisiete de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiséis de los corrientes, por LUIS RAUL GOMEZ ARELLANO, y como lo solicita, vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al quinto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 871/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por PATRICIA REVELES MARQUEZ Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ SEPULVEDA, y

RESULTANDO**CONSIDERANDOS****Q RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PATRICIA REVELES MARQUEZ Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ SEPULVEDA, desde el día trece de enero del dos mil tres, el cual quedó inscrito en el acta 9, del libro 155, a folio 76, de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio. Así mismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad, de éste Distrito Judicial Abraham González, a fin de que haga la anotación marginal en relación al cien por ciento (100%) que le corresponde al menor ANGEL GABRIEL MARTINEZ REVELES, respecto del bien inmueble mencionado en la presente resolución, en los términos del artículo 412, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de ésta sentencia al Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día primero de los corrientes, por PATRICIA REVELES MARQUEZ Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ SEPULVEDA y como lo solicitan ambos, se les tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluído el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluído.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOSCATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 362/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Ciudadana MARTHA BEATRIZ MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, en contra de TEOFILO ROMO LARA, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.-

SEGUNDO.- La parte Actora si probó su acción y la demandada se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos TEOFILO ROMO LARA Y MARTHA BEATRIZ MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, desde el día diecisiete de enero del año dos mil, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 682931 que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARTHA BEATRIZ MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Avenida Emilio Carranza número 1004 entre Calles 10ª y 12ª de Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano TEOFILO ROMO LARA, Calle Diecisiete sin número de Colonia Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto al cónyuge que se venía encargando de la administración.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiuno de agosto de dos mil nueve.

Por presentado el Ciudadano TEOFILO ROMO LARA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veinte de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al punto resolutive cuarto de la misma; de igual forma, expídase a su costa las copias certificadas que indica en el escrito de cuenta, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx